

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	050013333 010 2013 00867 00
Demandante	JAIME RINCON MOLINA
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - COORDINADOR DE PRESTACIONES SOCIALES
Medio de control	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Traslado para alegar

Al revisar detenidamente el proceso y dado que no falta medio probatorio para practicar, este Despacho considera innecesario citar a las audiencias de pruebas y alegaciones y juzgamiento, dado que se trata de un asunto de pleno derecho. Dado lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 175 del CPACA, en virtud de los principios de economía procesal, acceso a la justicia y celeridad, que consignan el CPC, el CPACA y la Constitución Política, este Despacho da traslado para alegaciones por el término de 10 días hábiles. Se les solicita a las partes para que alleguen sus alegatos en medio físico y electrónico, éste último en formato electrónico.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARIA GUTIERREZ VILLA
JUEZ (E)**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 25 de noviembre de 2014.

Secretaria Judicial:

LEIDY NATALIA QUINTERO ZULUAGA

CGV